

Unidad de Investigación



COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
COSTA RICA

Serie

**TRABAJO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS**

GÉNERO

Cuaderno 1

San José, 2022





COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
COSTA RICA

JUNTA DIRECTIVA

2022

Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca, presidente
Licda. Sara Flores Valverde, tesorera
Dra. Lidia Salas Chavarría, secretaria
Licda. Flor Rojas Rodríguez, fiscal
MBA. Tannya Rojas González, vocal I
Lic. Fabián Caravaca Sojo, vocal II
Bach. Meybell Barrientos Picado, vocal III

Elaboración del contenido

Dra. Laura Guzmán Stein
Mag. Alejandra Paniagua Bonilla
MSc. Xinia Fernández Vargas
Mag. Mariangel Sánchez Alvarado

Organización y edición del contenido

Mag. Mariangel Sánchez Alvarado
Coordinadora de la Unidad de Investigación/ Colegio de Trabajadores Sociales

Revisión

Instituto Nacional de la Mujer
Revista Costarricense de Trabajo Social

Proyecto gráfico, diagramación y portada

ERRE Estudio

Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica
Dirección: 550 mts este de la Iglesia Santa Teresita., Av. 9, San José
Teléfono: 2225 2778. E-mail: coltras@trabajosocial.or.cr

San José, 2022

ÍNDICE

Presentación	4
Introducción	5
Metodología	5
Los datos muestran la realidad: Una mirada a la situación de las mujeres	6
¿Qué implica mirar la realidad desde el lente del feminismo?	11
La categoría género y su vinculación con el Trabajo Social	15
Vocabulario referido a género	22
Marco normativo nacional.....	25
Normativa internacional	33
Recursos	36
Nacionales	36
Internacionales	38
Sobre las autoras	44

PRESENTACIÓN **PRESENTACIÓN** PRESENTACIÓN

La serie de cuadernos informativos: Derechos humanos, surge como una iniciativa de la Unidad de Investigación, con el fin de brindar elementos teóricos, información y herramientas en torno a la categoría que aborda cada uno de los cuatro cuadernos que componen la primera serie.

Este proyecto es necesario debido a que las temáticas abordadas se encuentran presentes en la cotidianidad de la profesión de forma transversal en los diferentes espacios socio-laborales, por lo que las personas profesionales, debemos de contar con información actualizada para propiciar un conocimiento y acercamiento crítico para problematizar las situaciones a las que nos afrontamos, así como la institucionalidad en la que nos movemos, con el fin de buscar la defensa y exigibilidad de los derechos de cada una de las poblaciones con las que nos relacionamos en nuestro trabajo profesional.

La discusión en torno al género está presente de forma transversal, tanto en la investigación como en la intervención profesional, en los distintos espacios socio-ocupacionales donde se desarrolla la profesión de Trabajo Social. A lo largo de la formación universitaria se aborda la categoría de género en diversos cursos: Seminario de Violencia Intrafamiliar y Seminario de Familias (UCR, Rodrigo Facio); Teoría sobre familias y Trabajo Social, Reproducción Social y de la Fuerza de Trabajo, Procesos Psicosociales, Familia, Comunidad (UCR, Sede Occidente) y Abordaje de la violencia con énfasis intrafamiliar (Universidad Latina). Sin embargo, a pesar de ser una categoría que atraviesa el proceso de formación e intervención profesional de las distintas unidades académicas, no se profundiza en sus fundamentos ya que se prioriza en las diferentes metodologías de intervención.

Existen diversas perspectivas desde las cuales se puede comprender y abordar esta categoría, por lo que nos parece fundamental entender el género en el contexto capitalista y patriarcal que lo determina, lo cual genera condicionantes históricos que influyen en la cotidianidad de todos los sectores de la sociedad. Se espera que este sea un recurso que sirva de apoyo a las personas profesionales en Trabajo Social y que les permita actualizar los conocimientos sobre el tema, además de incentivar la discusión, el debate y la reflexión entre los integrantes del colectivo profesional.

El objetivo del presente cuaderno es orientar al gremio y fomentar en él una comprensión crítica del tema, pues está muy presente en las prácticas cotidianas del ejercicio profesional. El fin es reflexionar sobre la responsabilidad ética de la profesión en la defensa de un proyecto emancipatorio.

¡Buena lectura!



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Para desarrollar los procesos de trabajo en los diferentes espacios laborales, es indispensable conocer el objeto y el sujeto de intervención desde una perspectiva teórica e histórica en un contexto definido. Para esto, en este cuaderno abordaremos la categoría género y su relación con el ejercicio profesional en tres secciones divididas de la siguiente manera:

1. Fundamentos históricos y teóricos del género
2. Marco normativo nacional e internacional
3. Recursos útiles para las personas profesionales en Trabajo Social

En primer término, se presenta un acercamiento teórico-metodológico a la categoría de género, pensada a partir de la noción de la totalidad social. Se considera que la desigualdad establecida entre los géneros es estructural y, en consecuencia, las relaciones de dominación y opresión alimentan la violencia entre ellos. En la segunda parte del cuaderno se realiza una síntesis de la principal normativa que existe en el ámbito nacional y en el internacional sobre los derechos humanos de las mujeres con el fin de que sirva como una guía legal para la intervención profesional. Por último, la persona lectora encontrará una sección de recursos de diversos tipos, así como material útil, tanto para la actualización de conocimientos, como para su uso en los procesos de trabajo.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica desea que este material resulte de gran utilidad para el gremio y se constituya en un aporte valioso para el trabajo profesional.

METODOLOGÍA

METODOLOGÍA

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este cuaderno se contó con la asesoría técnica del Instituto Nacional de la Mujer en el marco del convenio firmado en 2021 con el Colegio de Trabajadores Sociales, y de profesionales expertas en el tema. Su objetivo es poner a disposición del gremio un material de calidad que fomente la actualización de conocimientos, la reflexión crítica del modelo de sociedad en el que vivimos y las relaciones de poder que derivan de él, a la luz de los insumos teóricos y metodológicos que ofrece la categoría género.

Las autoras de los textos hicieron sus aportes después de sostener una reunión de coordinación con la Unidad de Investigación del Coltras, donde se discutieron los temas por desarrollar en este cuaderno. Además, se realizó una investigación bibliográfica y documental para recopilar la normativa nacional y los recursos disponibles sobre el contenido de este cuaderno informativo.

Finalmente, el Inamu, por medio del Departamento de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad de Género, analizó el material, y la Revista Costarricense de Trabajo Social hizo la revisión filológica para la elaboración del diseño final.

Los datos muestran la realidad: Una mirada a la situación de las mujeres

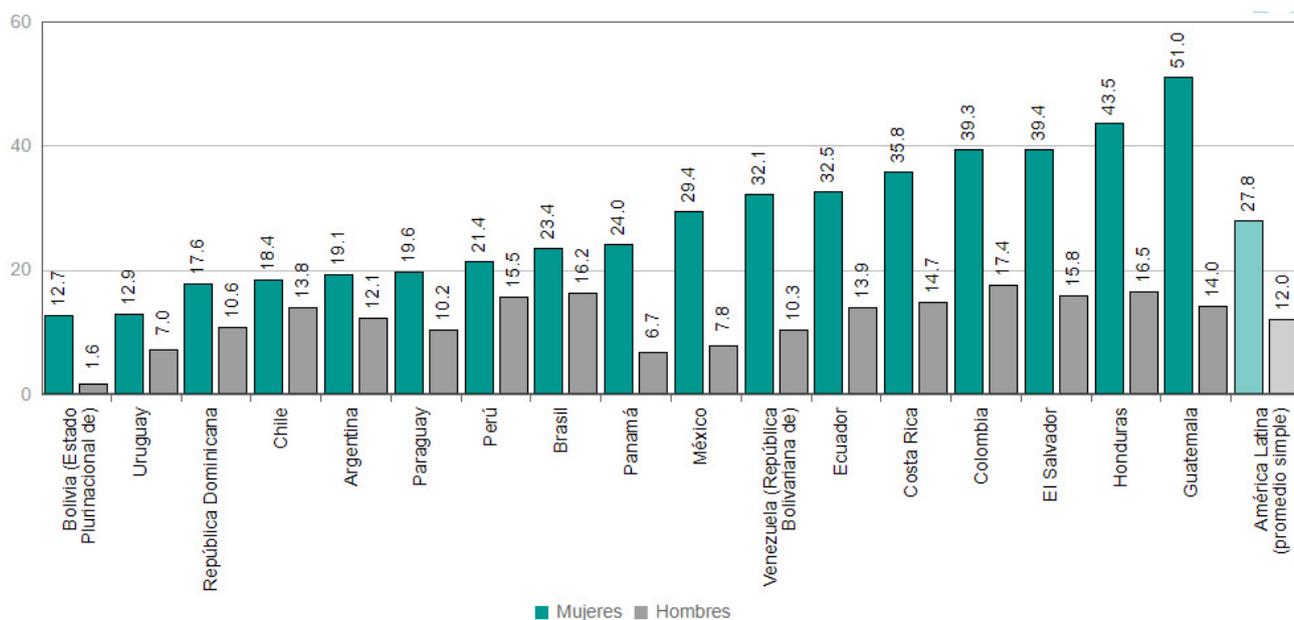
Mag. Mariangel Sánchez Alvarado/ Coordinadora de la Unidad de Investigación Coltras

A pesar de los grandes avances que han logrado los movimientos sociales feministas en el campo normativo nacional e internacional, es indispensable acercarnos a la realidad para evidenciar y verificar que las mujeres continuamos sufriendo situaciones de desigualdad, expresada en violencia de género, discriminación, poca autonomía y limitado acceso a condiciones laborales iguales; lo anterior, derivado de un modelo de sociedad fundado en las relaciones de opresión entre géneros que responde a las necesidades de un modo de producción capitalista favorecedor de las circunstancias que promueven esta desigualdad.

En las estadísticas suministradas por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2021) se muestra que la desigualdad es una constante en la cotidianidad de las mujeres de la región. Entre muchas otras variables, la desigualdad entre géneros se manifiesta, por ejemplo, en la población sin ingresos propios. Como puede observarse en el gráfico 1, las mujeres constituyen la principal población afectada en todos los países del área.

Gráfico 1: Población sin ingresos propios por sexo

América Latina (17 países): Población sin ingresos propios por sexo, último periodo disponible (en porcentajes)



Fuente: Cepal, 2021.

Lo anterior no es casualidad, tener autonomía económica permite tomar decisiones para satisfacer las necesidades propias y las del resto del núcleo familiar, por lo que la información que ofrece el gráfico es clave para caracterizar la falta de autonomía económica de las mujeres en la región latinoamericana. Otro dato importante es que, a partir de las primeras mediciones realizadas a finales de la década de 1990, se evidencia un aumento en la participación laboral de las mujeres; sin embargo, la tasa de dependencia económica aún alcanza un promedio regional de 28.6 % en las mujeres, mientras que, en los hombres, esta cifra representa un 10.4 %. Esto significa que cerca de un tercio de las mujeres que viven en Latinoamérica, depende de otros para su subsistencia. Esta situación genera más vulnerabilidad desde el punto de vista económico, social y emocional porque ellas son totalmente dependientes de los perceptores de ingresos que, en su mayoría, son hombres.

Otros aspectos significativos en cuanto a la opresión de género son la reproducción social y la responsabilidad por el cuidado, factores que impactan directamente en la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo de forma precaria e informal. Según datos de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (2018).

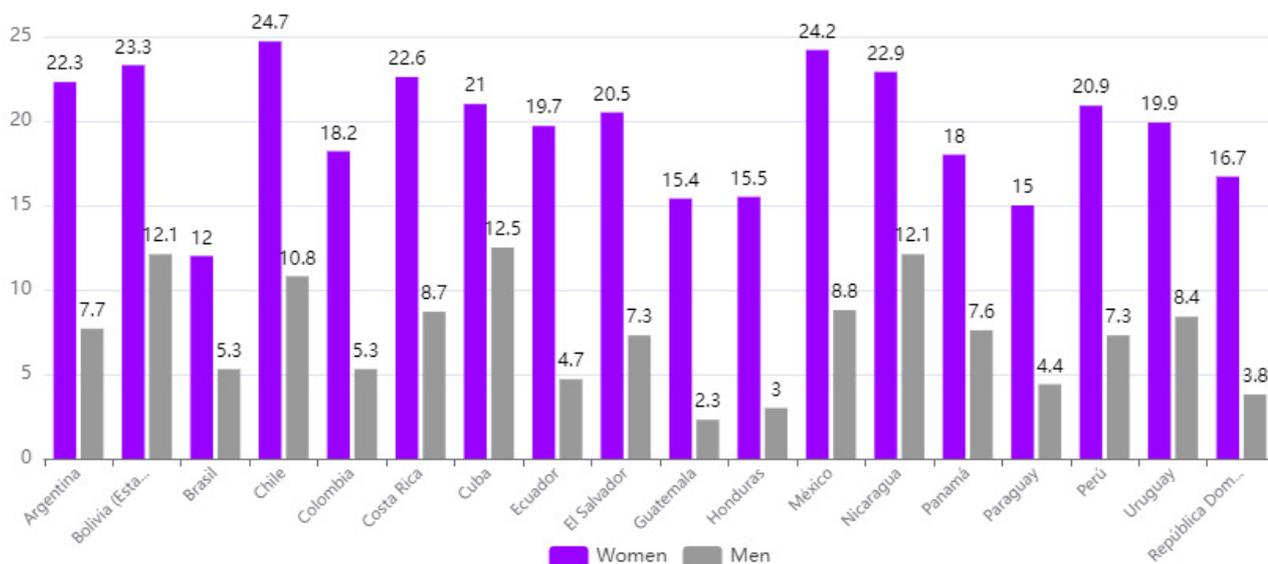
Entre las personas entrevistadas que afirmaron tener en su hogar hijos e hijas menores de 12 años, el 33,8 % respondió que la mayor parte de los días de la semana se quedan en casa con la madre, y el 27,6 % se queda al cuidado de alguna mujer de la familia. Sólo un 10,8 % afirmó que se quedan en un centro educativo. A partir de lo anterior, y prácticamente sin ninguna diferencia por sexo, un 65,6% menciona que la principal razón por la que eligen la opción de cuidado antes expuesta es: Están mejor cuidados(as).

Al analizar dos elementos determinantes de la autonomía económica: la dependencia de los ingresos (mostrado anteriormente) y el tiempo utilizado para labores de cuidado, se observa que la diferenciación entre géneros es importante. Como lo menciona la Cepal (2021), es importante destacar que las mujeres disminuyen su carga de trabajo no remunerado al obtener ingresos propios, porque tienen la posibilidad de comprar en el mercado algunos servicios y productos que les permiten mejorar el uso del tiempo; no obstante, la brecha de género no disminuye. La diferencia en horas destinadas al trabajo no remunerado entre hombres y mujeres sigue siendo muy amplia, como lo muestra el gráfico 2. Esta dinámica ha sido atribuida, en gran parte, a la discriminación y a los estereotipos de género relativos a la asignación de labores y a su valoración social.



Gráfico 2: Proporción del tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, desglosado por sexo

América Latina (18 países): Proporción de tiempo dedicado a quehaceres domésticos y cuidados no remunerados, según sexo y país, último periodo disponible (porcentajes)



Fuente: Cepal, 2021.

La distribución del trabajo no remunerado, constituido por el trabajo doméstico y de cuidado, refleja la injusta distribución social de los cuidados entre hombres y mujeres pues, según datos de la ONU Mujeres (2022), "...las mujeres realizan al menos 2,5 veces más trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que los hombres. Por tanto, tienen menos tiempo para dedicar al trabajo remunerado o trabajan más horas, combinando trabajos remunerados con otros que no lo son". Esta desigualdad tiene un impacto directo en los avances concernientes a la autonomía de las mujeres, sobre todo en lo relativo a la autonomía económica.

Además, según el Informe del Estado de la Nación 2021, las mujeres destacan entre los grupos que han sufrido un mayor impacto laboral por causa de la pandemia del covid-19. Desde años atrás, ellas padecían desventajas que las colocaban, ante una crisis, en una posición más vulnerable que a los hombres. "Para el segundo trimestre de 2021 la tasa de desempleo femenina se ubicó en 24,6 % versus 13,7 % de la masculina". En 2020, según el mismo estudio, 463.985 mujeres se encontraban fuera de la fuerza laboral por atender compromisos familiares, limitación muy distinta a la experimentada por los hombres, pues solamente 14.301 tenían la misma situación.

El Informe Estado de la Nación 2018 profundizó en las brechas que se presentan en el mercado de trabajo. Un hallazgo importante fue el de la triple barrera que enfrentan las mujeres en nuestro país.

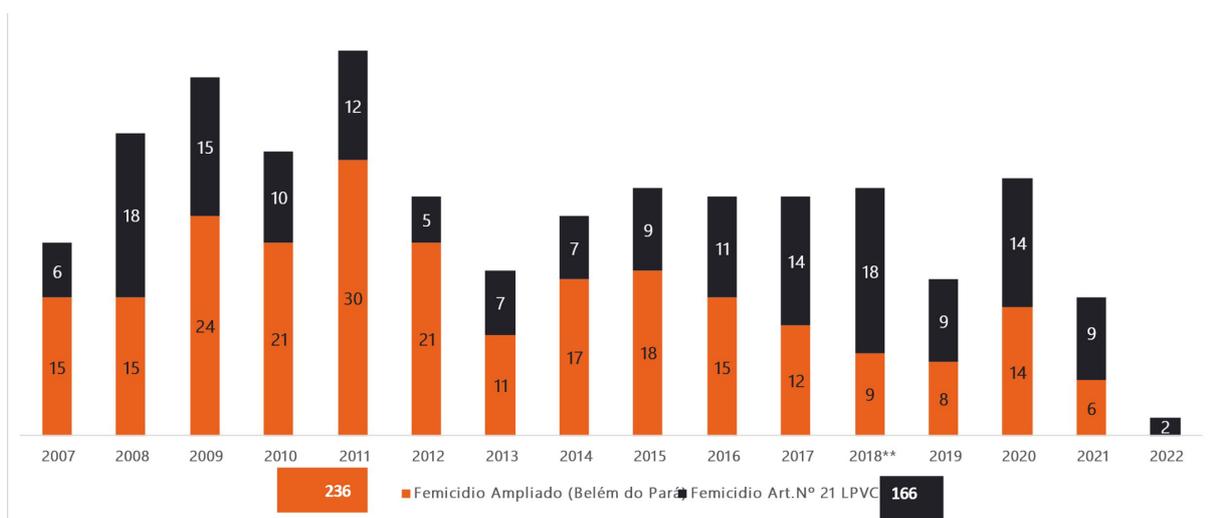
En primer término, la barrera de inserción; es decir, las limitaciones que deben superar las mujeres para participar en la fuerza de trabajo de forma activa. La tasa de participación laboral femenina, - porcentaje de mujeres que forman parte de la fuerza de trabajo- se mantiene invariable luego del dinamismo que mostró en la década de los noventa, al aumentar de un 32 % a un 44 % en el 2005, en la actualidad no se registran crecimientos. Esto significa que menos de la mitad de las mujeres en edades para trabajar tienen un empleo o están buscando uno. Por el contrario, la participación masculina es de dos terceras partes, lo que revela una amplia brecha de género de casi 30 puntos porcentuales.

La segunda barrera es la selección, obtener un empleo de calidad. El perfil educativo de las mujeres es más favorable: un 34 % posee educación superior versus un 21 % de los hombres. También se observa mayor segmentación (o segregación) del empleo femenino por ramas de actividad, pues ellas se concentran sobre todo en los servicios: enseñanza, salud, servicio doméstico, administrativos o de comercio. No obstante, aunque posean más logros educativos, tienen más problemas para conseguir un empleo y, cuando lo hacen, se ven más afectadas por el subempleo y la informalidad.

La tercera barrera mencionada en este estudio es valoración, que se manifiesta en la brecha salarial. Aunque posean alta calificación, sufren con mayor frecuencia problemas de desempleo, subempleo, remuneraciones discriminatorias y patrones de segmentación ocupacional, que afectan tanto sus derechos como sus oportunidades de mejoramiento. En suma, la información mostrada evidencia la diferenciación de los roles y de la demanda impuesta socialmente por razón de género. El sistema capitalista de explotación, determinado por el modelo patriarcal de opresión en el que interactúan y se reproducen estereotipos, coloca a la mujer en una posición de mayor vulnerabilidad en la sociedad.

Además, existen otras manifestaciones de la desigualdad y opresión de género en la sociedad que se materializan en la violencia contra las mujeres: la violencia sexual en todas sus formas (por ejemplo: hostigamiento sexual, violación, acoso sexual callejero, abusos sexuales, trata con fines de explotación sexual) la violencia doméstica y de pareja; femicidios y tentativa de femicidio, como lo podemos observar en el gráfico 3.

Gráfico 3: Femicidios registrados en Costa Rica según tipo, periodo 2007-2022



Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación.



Aunque los datos mostrados no pretenden agotar el tema y constituyen solamente una parte de las diversas expresiones de desigualdad de género que encontramos en la sociedad, esta información muestra claramente cómo se expresa, en las relaciones sociales, la situación de desventaja en la que vivimos las mujeres en el sistema capitalista. Es claro que la desigualdad y la violencia imperan, tanto en nuestro país como en el resto de la región; pero, en la cotidianeidad los porcentajes de abuso, en cualquiera de sus formas, son mayores.

Es importante tomar conciencia de estos hechos y reconocer que esta desigualdad y violencia que vivimos las mujeres, es una opresión estructural, la cual no va a ser eliminada hasta que exista un cambio radical en las relaciones sociales, sin embargo, es urgente que la sociedad como un todo y, especialmente, el Estado generen acciones tendientes a disminuir de nuestros hogares, sitios de trabajo, etc., las conductas y los estereotipos que siguen violentando, agrediendo, maltratando, discriminando y asesinando a las mujeres.

Referencias

Instituto Nacional de las Mujeres. 2018. Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030. San José: Instituto Nacional de las Mujeres.

Morales, N. y Segura, R. 2018. Barreras de acceso al mercado laboral y predicción de movilidad laboral entre sectores económicos con enfoque de género. Ponencia preparada para el Informe Estado de la Nación 2018. San José: Programa Estado de la Nación.

Solórzano, A. 2018. Discriminación salarial por motivo de género en Costa Rica. Ponencia preparada para el Informe Estado de la Nación 2018. San José: PEN.

Consejo Nacional de Educación Superior. Informe Estado de la Nación 2018. San José: PEN

CEPAL. 2021. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Naciones Unidas. Recuperado el 3 de febrero 2022, en <https://oig.cepal.org/es>

Organización de Naciones Unidas (ONU Mujeres). 2022. Redistribuir el trabajo no remunerado. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/csw61/redistribute-unpaid-work>



¿Qué implica mirar la realidad desde el lente del feminismo?

Mag. Alejandra Paniagua Bonilla/ Docente de la Carrera de Trabajo Social UCR-SO y de la Cátedra de Trabajo Social de la UNED

La categoría género se ha vuelto popular dentro de la jerga de nuestro colectivo gremial. Con regularidad se escucha a las colegas referirse a la perspectiva o transversalización del género en las políticas públicas y, recientemente, al empoderamiento femenino. Este uso recurrente del género en nuestro lenguaje responde a la naturaleza interventora de nuestra profesión y a la base de sustentación de nuestro quehacer profesional: las políticas sociales; pues, desde finales de los 80, se incorporó esa perspectiva.

La adopción de esta perspectiva por parte de los Estados no es casual: obedece a la lucha histórica de los movimientos feministas para visibilizar la opresión de las mujeres como un problema social y político; en otras palabras, del orden de lo público y de la intervención del Estado. Por lo tanto, fue la conciencia colectiva de las mujeres sobre los mecanismos que producen y reproducen la desigualdad sexual, la que colocó la mirada en las estructuras y en las relaciones sociales tejidas a su alrededor, y no en las mujeres ni en sus defectos o debilidades (Osborne y Molina, 2008, p.150). De este modo, se logró una comprensión social de la desigualdad sexual.

Sin embargo, el hecho de que la lucha de las mujeres fuera retomada por los organismos internacionales y los Estados tuvo consecuencias políticas, pues suprimió la teoría crítica feminista y el enfoque radical y emancipador que le dio origen. La tecnificación de un fenómeno otrora conceptualizado por los feminismos como un problema

inminentemente político, tuvo como consecuencia, en lo concreto, la pérdida del carácter estructural del fenómeno. En otras palabras, se olvidó que la desigualdad sexual es una necesidad estructural, producto de las relaciones sociales específicas que la organizan (Osborne y Molina, 2008).

Entonces, ¿de qué estamos hablando cuando hablamos del género? El uso de la categoría género es impulsado por el feminismo anglosajón en la década de los años setenta para diferenciar las construcciones sociales y culturales de la Biología (Batthyány, 2021). En otras palabras, la desigualdad existente entre hombres y mujeres, lejos de ser un asunto de la naturaleza es una construcción social y cultural asumida históricamente, a través de la cual se han asignado a hombres y mujeres espacios, roles, trabajos y mandatos diferenciados, y se configuran formas específicas de explotación y de opresión basadas en la diferencia sexual. Debido a ello, las mujeres asumimos la excesiva carga del trabajo reproductivo, somos excluidas del mundo de lo público, nos insertamos en el mundo del trabajo en las peores condiciones, y sumamos las filas de los sectores más empobrecidos. Asimismo, sufrimos situaciones de violencia e, incluso, morimos por su causa, solo por mencionar algunas de las formas adquiridas a partir de esta desigualdad basada en la diferencia sexual.

El género no es una categoría neutra, porque fue enunciada para develar formas de opresión particulares y para denunciar el carácter estructural de estas: sus causas están inmersas en normas y símbolos reproducidos sistemáticamente en las más importantes instituciones económicas,





políticas y culturales. Estas causas han determinado que las mujeres experimenten grandes desigualdades y profundas injusticias; sin embargo, hay que tener en cuenta que estas no son producto de un poder tiránico, sino de las prácticas cotidianas y de las reglas institucionales de la sociedad liberal (Young, 1990). En razón de lo anterior, diversos grupos feministas han propiciado la organización colectiva de las mujeres para demandar transformaciones; se trata, por tanto, de una categoría para la praxis feminista.

Además, aunque el género permite referirse a los atributos identitarios construidos socialmente; constituye, también, una relación social inserta en el corazón del capitalismo. Sobre la base del género se perpetúa la división socio sexual del trabajo, tan necesaria para la acumulación de la riqueza, pues las relaciones sociales de explotación de clase y de opresión de género son condición y resultado del capitalismo (Esquenazi, 2018, p.471). Las mujeres aportan su trabajo gratuito para la generación de plusvalía y colaboran a lo interno de las familias con el disciplinamiento de la clase trabajadora. De este modo, la articulación entre clase y género, en el marco de la totalidad social, explica las expresiones particulares de las desigualdades sociales en el contexto de una sociedad clasista y patriarcal como la nuestra.

Ahora bien ¿Cómo se introduce la lectura feminista en la intervención profesional del Trabajo Social? El lente feminista permite comprender mejor la realidad social, pues devela el “subtexto genérico implícito” (Amorós, 2000. p.217) en las relaciones de poder y de dominación. Es decir, nos ayuda a descubrir las expresiones concretas de la desigualdad estructural en la vida cotidiana de las mujeres, las niñas y las adolescentes, sin dejar de lado las expresiones de la masculinidad hegemónica y su relación con la subordinación femenina, las normas androcéntricas, y el lenguaje sexista, etc.

Lo anterior es posible, pues la perspectiva feminista recupera las voces y las experiencias de las mujeres a quienes reconoce como sujetas de derechos. De este modo, cree en sus relatos y los valida. En nuestra cultura, las mujeres somos ciudadanas de segunda categoría y, por ello, nuestra voz tiene menor valor que la de los hombres. El sistema desvaloriza a las mujeres y sus experiencias y, por eso, en ocasiones, nos es más sencillo sospechar de las mujeres que responsabilizar a los hombres de sus actos. El lente feminista nos interpela para acuerpar a las mujeres y reconocer sus experiencias como indicadores de una realidad distorsionada por razones de desigualdad genérica.

Además, nos guía para visibilizar fenómenos sociales problemáticos para las mujeres, y procura respuestas sensibles para sus necesidades. Las y los trabajadores sociales tenemos márgenes de autonomía relativa para construir procesos de intervención favorecedores del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Por ejemplo, podemos aplicar rígidamente los protocolos de atención o, por el contrario, adaptarlos a las características y las necesidades de las mujeres en su diversidad, reconocer las desigualdades enfrentadas por ellas en la vida cotidiana, y proponer acciones afirmativas para contrarrestar la desigualdad.

El lente feminista nos invita, también, a reconocer las distorsiones sexistas del conocimiento tradicional determinadas por el contexto social androcéntrico en que se producen. Pero, para lograr este cometido, es importante revisar los marcos explicativos de la realidad (teoría) utilizados en nuestro trabajo profesional, pues de estos se deriva nuestra intervención profesional. Las instituciones están plagadas de perspectivas teórico-conceptuales acrílicas que reducen fenómenos

sociales complejos a problemas técnicos susceptibles de ser abordados por medio de procedimientos estandarizados; el Estado no es una instancia neutra, sino una arena de luchas en la que se expresan múltiples contradicciones y tensiones. Por ello, aunque muchas políticas y programas – y agentes profesionales- se presentan como sensibles al género, en la práctica refuerzan el poderío masculino y la subordinación de las mujeres. La teoría es el faro que ilumina nuestro trabajo profesional y no podemos actuar desprovistas de esta guía. En ese sentido es pertinente que nos interroguemos: ¿Es neutro mi marco teórico? ¿Reconoce las relaciones de poder diferenciadas entre hombres y mujeres? Por ejemplo, aquellas que se gestan en las relaciones de pareja y en la familia como reproductora de la división sexual del trabajo. Mi concepción teórica, ¿refuerza esencialismos femeninos que retornan a las mujeres al lugar de la subordinación y de la naturaleza? Ejemplo: considero que las mujeres mienten o provocan la violencia; o les impongo un ideal de maternidad, a pesar de sus condiciones socio materiales de existencia y de su experiencia de abandono y violencia. ¿Median en mi intervención profesional creencias que refuerzan la superioridad masculina? En otras palabras, valido las voces y los relatos masculinos, considero que sus aportes en la crianza de los hijos e hijas, y en la economía familiar son más significativos, al igual que su dolor y sus experiencias vitales.

Mi marco teórico, ¿psicologiza las experiencias de las mujeres?, ¿las reduce a un asunto individual?, ¿se olvida de las estructuras de dominación que median en las experiencias cotidianas de las mujeres y se centra únicamente en sus trayectorias individuales? Por ejemplo, percibo la violencia contra las mujeres como un problema de autoestima o de falta de amor propio; evaluó la pobreza y la desigualdad en los ingresos como un asunto de actitud o de falta de empoderamiento de las mujeres. Culpabilizo a las mujeres empobrecidas por regresar con el ofensor en lugar de gestionar los recursos interinstitucionales para que ellas cuenten con las condiciones materiales para permanecer separadas de él; pues entiendo la asistencia como una regalía y no como un derecho.

Recordemos que no hay individuos aislados. Toda interacción humana se realiza en un contexto social que debe ser analizado para entender la opresión de las mujeres. La cuestión no es solamente el comportamiento individual, sino todo un sistema con múltiples estructuras, procesos, relaciones e ideologías que componen el imaginario del

orden de las cosas y que deben estar integrados en nuestra comprensión de la realidad social. En lo concreto, la pérdida del carácter estructural de la opresión tiene repercusiones en el alcance de nuestro trabajo profesional, pues cuando se interviene desde marcos explicativos individualizantes o basados en el sentido común se tiende a culpabilizar y revictimizar a las mujeres con mayor facilidad, pues echamos mano de nuestro acervo de creencias personales (construidas y sedimentadas en una sociedad desigual) y partimos de las características de las mujeres y no de las relaciones sociales para comprender sus vivencias y explicar la realidad concreta.



El lente feminista, por el contrario, nos proporciona una guía para reconstruir los hilos de la desigualdad estructural que constriñen el ejercicio de derechos de las mujeres y que, hilvanado al compromiso ético político del Trabajo Social, nos impele a ejercer un trabajo profesional emancipador. Nuestra intervención profesional no es neutra, con nuestras acciones podemos reforzar el carácter conservador de las políticas sociales o podemos construir procesos de intervención capaces de ampliar derechos, pues, como se indicó, el género se constituye en un ordenador social, una categoría analítica esencial y útil para el estudio de la complejidad de los fenómenos sociales en tanto expresa claves para el entendimiento sobre los sistemas de dominación (Harding, 1998).



Referencias

- Amorós, Celia (2000). Feminismo y filosofía. *Revista Dilemata* 7 (18), pp 63-68. Recuperado de <http://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/372>
- Batthyány, Karina (2021) Políticas del cuidado. CLACSO. México.
- Batthyány, Karina (2021) Políticas del cuidado. Casa Abierta al Tiempo, México.
- Harding, Sandra. (1998). ¿Existe un método feminista? En: *Debates en torno a una metodología feminista* (pp. 9–34). México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Young, Iris Marion (1990). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- Osborne Raquel y Molina, Cristina (2008). La evolución del concepto de género: selección de textos de S. de Beauvoir, K. Millet, G. Rubin y J. Butler. En *Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, N° 15, pp. 147-182.

La categoría género y su vinculación con el Trabajo Social

Laura Guzmán Stein/ Ph.D. en Trabajo Social y Estudios de la Mujer



**COMPROMISO
ÉTICO-POLÍTICO
DEL TRABAJO
SOCIAL Y
PERSPECTIVA
DE GÉNERO**

El Trabajo Social, como profesión, se guía por principios sustentados en la justicia, la igualdad y la participación, el empoderamiento individual y colectivo y el respeto por la diversidad y las diferencias. Estos principios demandan profesionales con un elevado compromiso ético y político fundamentado en nuevas perspectivas y formas de convivencia social desde donde se puedan desmontar poderes opresivos e inequidades, hacer visibles prácticas discriminatorias y acoger voces y experiencias históricamente silenciadas. Esto implica colaborar en la construcción de sociedades solidarias, equitativas, justas y democráticas donde mujeres y hombres disfruten de vidas dignas y ciudadanías plenas; pero, desde donde, también, se reconozcan las contradicciones y dilemas éticos que se viven cotidianamente en el ejercicio profesional.

Es un hecho que las políticas sociales sufren sustanciales cambios en su orientación y funcionalidad en toda la región latinoamericana. El neoliberalismo responde ante la crisis del capitalismo con una reducción y eliminación de la intervención social del Estado. Las políticas sociales se privatizan, la universalización cede a la focalización, los servicios sociales se mercantilizan y el ejercicio profesional se precariza con una pérdida significativa de derechos para la mayoría de profesionales (Montaño, 2014).

Esta realidad exacerba diversas desigualdades e inequidades por género, clase, etnia, edad, condición migratoria y discapacidad, no siempre visibles para quienes ejercen el Trabajo Social. Es en este contexto que adquiere sentido hacer una aproximación crítica y una reflexión sobre cómo el género, como categoría de análisis, y la perspectiva de género aportan a la investigación, ejercicio profesional y formación en Trabajo Social y, también, para comprender como esta categoría atraviesa y define las identidades y las vidas de las mujeres y los hombres que estudian y ejercen esta profesión.

El género como categoría de análisis en el Trabajo Social

El género es una de las categorías de análisis más importantes de la teoría feminista. Desarrollada por Gayle Rubin (1975), antropóloga feminista interesada en el análisis de las causas de la opresión de las mujeres, reconoce cómo impactan las relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres y propone los cambios necesarios para lograr una sociedad sin jerarquías de género.

El género es el conjunto de prácticas, ideas, representaciones y prescripciones sociales que las personas y la sociedad elaboran a partir de las diferencias anatómicas entre los sexos. Es una construcción social desde el momento en que esas visiones, representaciones y prescripciones sociales expresan lo que la cultura considera como propio de cada sexo. Las personas aprenden a comportarse, desde su nacimiento, de acuerdo con roles asignados socialmente según se les reconozca como mujeres o como hombres. Como señala Marta Lamas en la entrevista realizada por

Daitch (2012), la cultura es un resultado; pero, también, una mediación que regula las relaciones entre los sexos por medio de valores simbólicos muy fuertes que inciden en las identidades sobre lo que se asume como feminidad o como masculinidad. Lo corporal tiene un peso importante, pero no debemos encasillar a las personas en dos estereotipos relacionados con un conjunto de atributos asociados al ser hembra o macho de la especie, pues al hacerlo excluimos de la ecuación a personas hermafroditas, intersexuales y transexuales. Este es uno de los avances más importantes pues rompe con modelos binarios, complementarios y opuestos para incluir otros elementos relacionados con la sexuación de los seres humanos y la construcción de identidades de género.

Como profesionales en Trabajo Social no podemos asumir que todo macho humano se convierte naturalmente en lo que la sociedad y la cultura definen como hombre.

Encontramos hombres que se sienten “mujeres” aunque biológicamente no lo son y mujeres que se sienten “hombres”. Esta reconceptualización del concepto es muy importante para el Trabajo Social, pues nos aporta herramientas analíticas muy útiles para comprender que la ruta cultural en la construcción de género no es rígida.

El género es mucho más que un principio de diferenciación social. Explica cómo las valoraciones basadas en el género producen asimetrías en los derechos y responsabilidades, lo cual se expresa en conductas y capacidades distintas en cada sexo.

De esta forma el género convierte la diferencia sexual en desigualdad social, económica y política, donde las fuerzas del mercado reproducen las relaciones de género, y el sistema jurídico las legitima en las leyes. Estas desigualdades se traducen en discriminación contra las mujeres principalmente; aunque, también, para los hombres que no se comportan de acuerdo con su “sexo”.

Algunos riesgos en el uso del análisis de género sin un fundamento teórico feminista

Es muy importante comprender que la perspectiva de género y el género como categoría de análisis tienen como fundamento la teoría feminista. Lamentablemente muchos de los modelos operativos, cursos y talleres y propuestas de transversalización de la perspectiva en políticas públicas carecen de este componente, limitan su potencial transformador y generador de conciencia crítica. Es este fundamento teórico el que contribuye a esclarecer las formas que toman las relaciones entre los géneros para comprender los procesos que operan a lo interno de la estructura social y cultural de las sociedades, condicionando la posición e inserción de las mujeres en realidades históricas concretas.

El concepto de género es un elemento importante en la construcción de la identidad feminista para quien lo usa y para las personas con quienes se trabaja. La perspectiva de género feminista es importante porque influye en nuestras prácticas políticas y sociales y en nuestras prácticas morales, en cómo nos pensamos o pensamos que otros y otras piensan de nosotras. Este discurso produce conocimiento que inspira nuevos modos de ser.

¿CUÁLES SON ALGUNOS DE LOS RIESGOS EXISTENTES CUANDO SE USA EL ANÁLISIS DE GÉNERO SIN UN FUNDAMENTO TEÓRICO FEMINISTA?

¿Es lo mismo género que mujer? Cuando entendemos estos términos como sinónimos

El uso paulatino de la perspectiva de género en la producción de análisis, diagnósticos y políticas públicas ha facilitado la tarea de visibilizar a las mujeres y su condición social; también ha servido para eliminar desigualdades e inequidades de género particularmente en la legislación y en políticas públicas en educación, salud, trabajo, créditos y acceso a recursos productivos. Lo anterior ha contribuido a una mayor autonomía de las mujeres en algunos ámbitos; pero en el proceso, el uso de enfoques reduccionistas y simplificaciones conceptuales generaron confusiones, entre ellas equiparar el género con las mujeres.



Una tergiversación común en algunos estudios ocurre cuando a la desagregación por sexo se le denomina "género". Lo correcto es "sexo" porque hace referencia a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. Otra muy común es cuando entendemos que el trabajo social con perspectiva de género supone solamente "agregar mujeres" a las políticas, programas y proyectos, y no se entiende como una visión alternativa del mundo. Pensamos que basta con agregar mujeres en reuniones, incluir información para ellas e incluirlas en las actividades de capacitación y en el acceso a los recursos para "trabajar con perspectiva de género". Aunque estas acciones pueden contribuir a mejorar algunas de sus condiciones sociales, no generan relecturas de la realidad que consideren las necesidades e intereses de género de las mujeres en el marco de sus relaciones de poder con los hombres y el resto de la sociedad. En otras palabras, no se logra que participen como sujetas históricas y actoras con capacidad de decidir por ellas mismas, y se afectan sus oportunidades para lograr autonomía.



En ciertos círculos se emplea el concepto de género de acuerdo con jergas especializadas y prácticas tecnocráticas, vaciadas de su contenido filosófico feminista y de sus contenidos teórico-políticos. Al vaciar esta categoría de análisis de su fundamento teórico feminista, se transforma la perspectiva en algo neutro que termina, finalmente, utilizándose para "controlar" a las mujeres como "pobres merecedoras" de servicios y limitando las oportunidades de realizar un ejercicio pleno de su ciudadanía. Lo que esconde esta cosmovisión es la idea de que esta perspectiva puede sumarse a una concepción del mundo patriarcal, sin necesidad de modificar nuestros principios, valores y creencias. Hay sorpresa y miedo cuando aplicamos el enfoque de género a los proyectos, y las mujeres lo asumen y lo llevan a la práctica, cuando surgen resultados imprevistos y conflictos como resultado de la organización y aprendizaje de las mujeres y cuando estas se apropian de recursos y luego exigen derechos. Nos da miedo su empoderamiento pues sentimos que nosotras o nosotros profesionales perdemos el control. No nos gusta cuando estas se asumen como sujetas de derechos y exigen un trato respetuoso, cuando se apropian de poder para reclamar y exigir lo que es de ellas por derecho propio. Una formación teórica sólida nos permitiría comprender mejor, y de manera crítica, este tipo de fenómenos para avanzar en el establecimiento de relaciones basadas en la igualdad y la equidad.

Se pierde de vista que la perspectiva de género es transgresora porque se propone modificar los términos de las relaciones de poder no solo entre mujeres y hombres, sino entre mujeres y entre hombres, en concordancia con el compromiso ético-político del Trabajo Social. Cuando por género entendemos mujer, neutralizamos el análisis y la comprensión de los procesos, la crítica, la denuncia y las propuestas feministas.

Otra distorsión es la que excluye a los hombres de los análisis y de las estrategias de intervención. La teoría de género permite estudiar, analizar, comprender y descubrir a los hombres. Esta visión restringida de la teoría omite así su contenido relacional, histórico, de construcción sociocultural. Recordemos que el género es un elemento de identidad social y no se refiere exclusivamente a las mujeres o a los hombres como grupos de personas con un sexo determinado ni tampoco conforman clases sociales o castas.

Cuando las necesidades y los intereses de las mujeres se subsumen en las de los hombres: ¿es lo mismo hablar de hombres que hablar de mujeres?

Otra distorsión producto del androcentrismo patriarcal ocurre cuando en una malentendida igualdad, el género se emplea para sugerir que la especificidad de las mujeres desaparece bajo la creencia de que es lo mismo hablar de hombres que de mujeres. Es lo que se denomina “sobregeneralización” y constituye un sesgo de género bastante común que parte de una premisa: el mundo de las mujeres forma parte del mundo de los hombres. Por ejemplo, cuando asumimos que no es necesario hablar de las necesidades y limitaciones específicas de las mujeres indígenas para participar en un proyecto de capacitación (cuido de niñas y niños, diferente grado de alfabetización, monolingüismo, falta de dinero para pagar el transporte) porque los hombres y las mujeres comparte la misma discriminación de clase, racial y étnica.

Este tipo de análisis niega la existencia de espacios particulares –público/privado- que “marcan” las experiencias e identidades de cada sexo y definen distintas condiciones de vida y posición social. Estudiar a las mujeres y a los hombres desde esta concepción perpetúa el dominio y reconocimiento social de un ámbito sobre otro. Aunque en la vida cotidiana mujeres y hombres interactúan en ambos espacios, sus experiencias sociales se desarrollan y se viven de distinta manera, con una valoración diferente que condiciona el acceso y control de recursos y los beneficios del desarrollo. Corregir este sesgo exige identificar las especificidades que nos hablan de las diferencias de poder y condición entre los géneros, para que las

actividades por realizar tiendan realmente a la creación y fortalecimiento de oportunidades para construir una igualdad en la diversidad.

En una malentendida inclusión, ahora se plantea que como “el género” tiene que ver con hombres y mujeres, los programas y acciones deben incluir necesariamente a los hombres para no discriminarlos o excluirlos, y se evita particularizar la situación de las mujeres o trabajar exclusivamente con sectores de mujeres en situación de vulnerabilidad. Incluso se ha llegado a cambiar las unidades de equidad de género por unidades de bienestar de la familia o desarrollo social, en un afán de hacerlas “incluyentes”. Al final, las necesidades e intereses de las mujeres se relegan o subsumen en las de los hombres, quienes ostentan en la sociedad el poder de representación de la familia y asumen en grupos como propio “el derecho de voz” en detrimento de las voces de las mujeres y de espacios desde donde ellas construyan autónomamente ciudadanía.

Se produce entonces una insensibilidad al género, pues no se toman en cuenta los distintos lugares que ocupan las mujeres y los hombres en la estructura social, y con ello el mayor o menor poder que detenta cada género, así como las distintas oportunidades de acceso y control de los recursos por parte de mujeres y hombres. Este acceso y control son dos dimensiones importantes para comprender cómo operan las relaciones de poder en la sociedad y, particularmente, las

relaciones de poder genéricas. Este componente analiza la capacidad que tienen grupos subordinados para cambiar los procesos de toma de decisiones que establecen y refuerzan sistemas y condiciones sociales, políticas y económicas que producen y legitiman desigualdades.

La práctica de la autonomía supone el reconocimiento de la legitimidad de derechos y demandas de otros agentes sociales y, por ello, de la necesidad de negociación y concertación en condiciones de igualdad, de manera tal que ningún interés específico niegue o anule los otros. Como proceso de individuación, implica no percibirse permanente y exclusivamente en función de otras personas, instituciones sociales y circunstancias.

Para las mujeres supone percibirse en la diferencia, encontrando sus propios valores, reconociendo las relaciones de poder asimétricas en las que están inmersas y valorándose como ciudadanas con iguales derechos y responsabilidades. Significa dejar de vivir a espaldas de ellas mismas como seres-para-los-otros, romper con la enajenación para convertirse en un ser-para-sí, como requisito para desafiar la subordinación y la opresión de género, para ocuparse de sí misma y convertirse en protagonista de su vida, en sujeta social y política.

¿Qué le aporta la perspectiva de género al quehacer profesional del Trabajo Social?

Nuestras sociedades, y como parte de estas un sector del gremio de profesionales en Trabajo Social y las Escuelas de Trabajo Social, han reconocido las graves formas de desigualdad, discriminación y exclusión de las mujeres que por siglos se justificaron, legitimaron y perpetuaron en nombre de un orden social patriarcal. Este reconocimiento corresponde no solo al gremio integrado mayoritariamente por mujeres, sino también a la población objeto de atención del Trabajo Social, en su mayoría mujeres. Este paso ha hecho posible crear condiciones para desaprender lo aprendido y para cambiar las relaciones de poder entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, incluso en el ejercicio profesional, pues son las que finalmente definen cuál diferencia se subordina y controla.

Lograr la aceptación y avance de este enfoque no ha sido sencillo porque ha implicado desmontar críticamente concepciones del mundo y con ello, subjetividades construidas durante toda la vida, que están en la base de la identidad de género y de las identidades sociales asignadas y reconocidas al resto de las personas. El camino ha sido lento, pues trabajar con perspectiva de género pasa por reconocer en el plano personal el significado de ser mujer y de ser hombre, los contenidos de las relaciones entre mujeres y hombres, y los deberes y prohibiciones para las mujeres por ser mujeres y de los hombres por ser hombres.



Como hemos argumentado, este enfoque nos hace mirar de manera distinta los mismos temas porque está fundado en otros valores. Aporta un sentido ético diferente de la vida y las relaciones que choca y se confronta con las creencias de otras personas, su sentido del deber y lo posible. Esto produce fuertes crisis intelectuales y afectivas en las personas y colectivos cuando entran en contacto con ideas, valores y propuestas distintas de las propias porque, en lo fundamental, proponen revolucionar el orden de poderes entre los géneros en todos los planos –no solo el personal- y con ello la vida cotidiana con sus relaciones, papeles y mandatos sociales, las normas, las creencias, el Estado. Por eso se afirma que trabajar con perspectiva de género exige un posicionamiento político que afecta lo personal y lo colectivo, que pasa por resistencias, incomodidades, dolores y malestares; pero, también, búsquedas, compromisos y alianzas.





La perspectiva de género constituye una nueva herramienta del conocimiento científico aportada por la teoría feminista como teoría que contribuye con una comprensión de los procesos sociales que están detrás de la construcción de los géneros femeninos y masculinos, y de la forma en que se produce la subordinación de las mujeres a los hombres, así como los impactos que genera en mujeres y hombres la subordinación, el machismo y el ejercicio de la violencia en los hombres y las mujeres. El concepto de género conceptualiza a las mujeres y a los hombres desde lo social y no desde lo biológico, a la vez que devela las prácticas del poder intrínsecas en las relaciones sociales entre hombres y mujeres. Es, además, una categoría analítica útil, en especial para las mujeres, pues permite reinterpretar su pasado y su presente y, al mismo tiempo, disfrutar de una vida diferente en el futuro. En este sentido, la perspectiva de género nos ha aportado los fundamentos teóricos y filosóficos requeridos para comprender críticamente al Trabajo Social como profesión feminizada y subalterna.



Son múltiples las propuestas de políticas y programas, estrategias y acciones alternativas producidas para responder a los problemas sociales contemporáneos derivados de las opresiones de género y las desigualdades e inequidades resultantes, que le aportan al ejercicio profesional del Trabajo Social nuevos caminos y respuestas a muchas de sus preocupaciones actuales. La mirada de género nos señala caminos fundados y creativos frente a las carencias, la pobreza, la injusticia, la violencia, la ignorancia y la insalubridad, que se traducen en políticas públicas y procesos participativos impulsados por las mujeres que tienen a las mujeres no solo como destinatarias y beneficiarias, sino como protagonistas.

Sin embargo, participar en este requiere de cambios importantes en diversos ámbitos. La realidad nos dice que, en promedio, la formación ética, teórica e instrumental para utilizar este enfoque en el trabajo profesional sigue siendo débil y su aceptación en los espacios gremiales muy llena de contradicciones. Hacer realidad un cambio sustancial que permita a profesionales en Trabajo Social –mujeres y hombres- apropiarse de esta perspectiva necesita de cambios en diversos espacios: las escuelas formadoras de profesionales, las asociaciones gremiales y el Estado, entre otros.

No podemos entender la perspectiva de género como una categoría cerrada porque está en pleno desarrollo y por ello nos plantea un gran reto: ser parte activa de este cambio. Nos aporta, como gremio, herramientas para una lectura crítica y cuestionadora de la realidad para analizar y

¹ Transversalizar la perspectiva de género en los programas de estudio universitarios en Trabajo Social pasa por aplicarla en los cursos de Epistemología, Teoría Social, Análisis del contexto económico y sociopolítico nacional y regional, Metodología de la Investigación, Intervención en Trabajo Social y Gerencia Social, incluidas la evaluación y la sistematización de la práctica. Las y los docentes requieren de procesos de sensibilización y formación que trasciendan los “talleres” para manejar el “discurso de género” que, además, sobrepasen unas cuantas herramientas que se aplican acríticamente y que solamente llevan al tecnocratismo y empirismo que dominan muchos de los cursos de Trabajo Social, particularmente los de Metodología.

² Las asociaciones de gremios de Trabajo Social nacionales, regionales e internacionales deben impulsar actividades formativas –no informativas- sobre teoría de género y perspectiva de género feminista.

transformar la situación y posición de las personas, mujeres y hombres en su diversidad. Por otra parte, es afín con los principios que orientan al Trabajo Social porque se propone instaurar nuevas construcciones de democracia, ciudadanía y justicia que permitan que mujeres y hombres construyan sus masculinidades y feminidades por medio de relaciones no jerarquizadas ni discriminatorias. Nos aporta recursos para comprender y argumentar las relaciones entre el desarrollo, la pobreza y las injusticias que resultan del orden social dominante, a la vez que permite discernir por qué sociedades que han podido avanzar en democracia de género, han logrado instaurar formas de desarrollo social más equitativas.

Este análisis nos permite romper con concepciones que ven como natural la relación entre idiosincracia nacional, étnica, de clase o de edad con las identidades de género. Asimismo, con la perspectiva de género llegamos a comprender cómo se construyen cotidianamente y se institucionalizan el machismo, la violencia de género y la extraordinaria capacidad de aguante y respuesta de las mujeres a la exclusión social, más allá de la pobreza. En las palabras de Marcela Lagarde, 1996,7:

La perspectiva de género no es una ideología más, ni un análisis endosable a las concepciones previas. Si somos personas conservadoras, pone en crisis toda nuestra concepción del mundo, nuestros valores, nuestros modos de vida, y la legitimidad del mundo patriarcal. En cambio, si somos mujeres y hombres en transición, democráticos y alternativos, encontramos en esta perspectiva los argumentos y los conocimientos para convalidar discrepancias y alternativas, y además aprender. Las acciones y las propuestas que hoy sintetiza la perspectiva de género han hecho que biografías y etnografías no vuelvan a ser las mismas debido a su metodología reconstructiva y creativa.

Referencias

Daitch, Deborah (2012). Un debate feminista. Entrevista a Marta Lamas. En Mora (B. Aires) Vol. 18 no. 1, ene./jul,2012. Ciudad Autónoma de Buenos Aires <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-00IX2012000100006>

Lagarde, Marcela, 1996. El Género. En: Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, 13-38., España: Ed. Horas y Horas

Montaño, Carlos (2014). Hacia la construcción del Proyecto Ético-político Profesional crítico". En ALAETS XVIII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. San José, Costa Rica: Alaets

Rubin, Gayle (1975). The traffic of women: Notes on the "Political Economy" of Sex. En: Reiter, Rayna, Towards an anthropology of women. Nueva York: Monthly Review Press



VOCABULARIO REFERIDO A GÉNERO

MSc. Xinia Fernández Vargas/ Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia

En este documento se plantea una descripción sucinta de conceptos vinculados a la perspectiva y al análisis de género que pueden usarse como referencia para el abordaje de las situaciones concretas que deben atender las personas profesionales en Trabajo Social.

PATRIARCADO

Se refiere a un orden social de dominación psicológica, económica, social, política y sexual que asegura la supremacía de los hombres y lo masculino sobre la inferiorización de las mujeres y lo femenino. El patriarcado varía según el país, el periodo histórico, las culturas, sociedades y regiones.

GÉNERO

Es una construcción social que asigna a las personas un conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas de forma diferenciada según su sexo biológico. Varía a través de la historia y asigna a las mujeres “lo femenino” y a los varones “lo masculino”; se espera que los varones sean violentos, agresivos, competitivos, exitosos, que ejerzan el poder y repriman sus emociones. Contrariamente, se espera que las mujeres se comporten de manera sumisa, temerosa, dependiente, emocionalmente expresiva, tímidas e inseguras y que, además, tengan como eje de sus vidas el bienestar de quienes las rodean. El género es aprendido y puede cambiarse.

SEXO

Son las características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como macho y hembra. Se reconoce a partir de datos corporales genitales; el sexo es una construcción natural, con la que se nace.

SOCIALIZACIÓN DE GÉNERO

Se refiere al proceso mediante el cual a las personas se les enseña, por distintos mecanismos e instituciones socializadoras, los comportamientos, habilidades, capacidades, maneras de pensar y actuar que la sociedad considera como “propios” según el sexo que se les asigna al nacer. Instituciones socializadoras son entre otras: la familia, la educación -sus centros de enseñanza-, las religiones. Aunque la socialización genérica es un hecho social y no biológico su estructuración cultural tiene tanta fuerza que se piensa como natural.

FEMINISMO

Es una teoría y práctica política cuyo objetivo es lograr la igualdad de derechos de las mujeres respecto de los hombres enfrentando y transformando el dominio patriarcal, lo que implica cambiar la cultura y la forma en que funciona la sociedad, la política y la economía. El feminismo tiene varias corrientes: el feminismo radical, el liberal, feminismo de la diferencia y el feminismo de la igualdad, el eco feminismo y el feminismo antirracista y post-colonial.

ENFOQUE DE GÉNERO

Es una forma de observar la realidad con base en las variables sexo y género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado. Permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de poder, de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en opresión, injusticia, subordinación, discriminación que afectan mayoritariamente a las mujeres en la organización genérica de las sociedades. Toma en cuenta, además, las diferencias de clase, etnia, edad y religión, orientación sexual o identidad de género, condición migratoria u otros.

ANÁLISIS DE GÉNERO

Es un proceso teórico/práctico que permite analizar diferencialmente, entre hombres y mujeres, los roles, las responsabilidades, los conocimientos, el acceso, uso y control sobre los recursos, los problemas y las necesidades, prioridades y oportunidades con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad. Implica, necesariamente, estudiar las formas de organización y funcionamiento de las sociedades y analizar las relaciones que en ellas se dan. El análisis de género debe identificar: a) La división laboral entre hombres y mujeres (trabajo productivo y trabajo reproductivo) b) El acceso y control sobre los recursos y beneficios, c) Las necesidades específicas (prácticas y estratégicas) de hombres y mujeres d) Las limitaciones y oportunidades de cada quien y e) La capacidad de organización de hombres y mujeres para promover la igualdad.

GÉNERO Y PODER

Como hecho positivo, el poder es la capacidad de decidir sobre la propia vida; trasciende al individuo y se plasma en los sujetos y en los espacios sociales; el poder consiste, también, en la capacidad de decidir sobre la vida del otro, en la intervención con hechos que obligan, circunscriben, prohíben o impiden. Quien ejerce el poder se atribuye el derecho al castigo y a vulnerar bienes materiales y simbólicos. Desde esa posición domina, enjuicia, sentencia y perdona. La sociedad patriarcal está fundada en relaciones de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres y, en consecuencia, las coloca en posiciones de desventaja que las hacen más vulnerables a la subordinación, falta de acceso a recursos, la pobreza y la violencia en todas sus formas.

GÉNERO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Existen varios instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que protegen la plena vigencia de los derechos humanos para todas las personas, sin distinciones de ninguna clase, así como instrumentos específicos que protegen a la mujer. Estos instrumentos reconocen la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y el establecimiento de un Estado de derecho que proteja estos derechos. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Normativa/Internacional/Mujeres/Convencion-de-Belm-do-Par.pdf> y Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la

mujer

(CEDAW)

<https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/images/Normativa/Internacional/Mujeres/Convencion-Eliminacion-Formas-Discriminacion-Contra-la-Mujer.pdf> son por excelencia los instrumentos aprobados y suscritos por Costa Rica para la protección de las mujeres y sus derechos.

GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

La interseccionalidad es una herramienta analítica que permite estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades, y la forma en que estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio. El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres

DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO

Asigna tareas diferenciadas a hombres y mujeres. En la mayoría de las culturas, tanto las mujeres como los hombres realizan trabajos productivos (producen bienes y servicios por un salario o por subsistencia) aunque en situaciones específicas, el trabajo productivo está claramente dividido entre aquel que realizan los hombres y el que efectúan las mujeres; lo que se evidencia en las distintas profesiones u oficios. A las mujeres se les considera principalmente responsables del trabajo reproductivo (es decir: cocinar, lavar, limpiar, cuidar niñas y niños, atender personas enfermas y mantener condiciones adecuadas en el hogar, reproducir y mantener la fuerza laboral). Históricamente en el modelo de sociedad patriarcal tienen más prestigio y reconocimiento aquellas tareas que realizan los hombres, de allí la subvaloración del trabajo doméstico y de cuidado, y de aquellas profesiones que se consideran “feminizadas” como el Trabajo Social.

IDENTIDAD DE GÉNERO

Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal y como cada persona la siente, puede corresponder o no al sexo con el que se nace; incluye la vivencia personal del cuerpo que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal por medio de intervenciones médico-quirúrgicas libremente escogidas, o de otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, el modo de hablar y de comportarse. El movimiento de diversidad sexual plantea que hay más de 50 formas de definir la identidad de género lo que rompe con la idea binaria y dicotómica de hombre-mujer/masculino-femenino

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

La discriminación es toda distinción, exclusión o preferencia que se hace de las personas, en razón de su etnia, sexo, género, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social u otros que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato. La discriminación de género se refiere a toda distinción, exclusión o restricción basada en la construcción social y cultural que se hace de cada sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de la mujer o del hombre, de los derechos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

2022

Ley 10158

Consolidación del Centro Operativo de Atención a la Violencia Intrafamiliar y la Violencia contra las Mujeres (COAVIFMU) y Declaratoria de los Servicios de Atención de la Violencia contra las Mujeres como Servicio Esencial.

Esta ley garantiza la atención de emergencias de esta índole y declara como esenciales los servicios públicos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. La ley establece que el Inamu deberá incorporar en su planificación y presupuesto institucionales los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento y sostenibilidad del Centro.



Ley 10158

Ley 9758

Reforma del artículo 88 de la Ley 2, Código de Trabajo de 27 de agosto de 1943, Regulación de la Jornada Nocturna de las Mujeres Trabajadoras.



Ley 9758

Ley 10081

Derechos de la mujer durante la atención calificada, digna y respetuosa del embarazo, parto, post parto y atención del recién nacido.



Ley 10081

2021

Ley N10029

Reforma que modifica los artículos 38 y 29 de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

Amplía a ocho años el plazo establecido de dos años para interponer una denuncia en los ámbitos de trabajo y educativo, tanto del sector público como del sector privado. También establece que cuando se trate de acusaciones no judiciales, las personas menores de edad tendrán derecho a interponerlas por cualquier medio, sin necesidad de hacerse acompañar de una representación legal, sin que se exija ningún requisito de admisibilidad que impida o retrase las investigaciones y las medidas oportunas en resguardo del denunciante.



Ley N10029

Ley 10022

Para establecer el femicidio ampliado

Adiciona a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres la tipificación del femicidio en otros contextos: se impondrá pena de prisión de 20 a 35 años cuando la persona autora se haya aprovechado de una relación o vínculo de confianza, amistad, de parentesco, de autoridad o de una relación de poder que tuviera con la mujer víctima o, bien, cuando el hecho hubiera ocurrido dentro de las relaciones familiares de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado; sea que vivieran o no bajo el mismo techo.



Ley 10022

Ley 9.975

Reforma Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y Código Penal

Amplía la tipificación del delito de femicidio a las relaciones de noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga; amplía, de la misma forma, la tipificación de los delitos de maltrato, restricción a la libertad de tránsito, restricción a la autodeterminación, violación contra una mujer, conductas sexuales abusivas, sustracción patrimonial, daño patrimonial y limitación al ejercicio del derecho de propiedad. Finalmente, modifica los requisitos de procedencia de la prisión preventiva para aquellos delitos donde la persona investigada mantenga o haya mantenido con la víctima una relación o vínculo de pareja, sea matrimonial, unión de hecho, noviazgo, convivencia, de no convivencia, casual u otra análoga, aun cuando medie divorcio, separación o ruptura.



Ley 9975

Ley 9967

Ley contra el hostigamiento y acoso sexual en el deporte

Tiene como objetivo la prohibición, sanción y prevención del acoso y el hostigamiento sexual en la práctica deportiva. La legislación crea la Comisión contra el Hostigamiento Sexual que será responsable de desarrollar programas de prevención y capacitación, recibir y dar seguimiento a denuncias. En tanto, el Icoder garantizará a las víctimas asesoramiento y representación legal gratuita, así como acompañamiento psicológico, durante todo el procedimiento administrativo o judicial concerniente a esta ley.



Ley 9967

2020

Ley 9877

Ley contra el acoso sexual callejero

Define acoso sexual callejero como toda conducta o conductas con connotación sexual y con carácter unidireccional, sin que medie el consentimiento ni la aceptación de la persona o las personas a la que está dirigida, con potencial de causar molestia, malestar, intimidación, humillación, inseguridad, miedo y ofensa, que proviene generalmente de una persona desconocida para quien la recibe, y que ocurre en espacios públicos o de acceso público (artículo 1). Adiciona una sección IV, titulada: "Acoso sexual en espacios públicos o de acceso público", al título 111 del libro 11 del Código Penal.



Ley 9877

Ley 9823

Adición del inciso 8) al artículo 48 y reforma del artículo 49 de la Ley 5476 Código de Familia, de diciembre de 1973, Ley para la Reivindicación de la Autonomía de la Voluntad en el Proceso de Divorcio.



Ley 9823

Ley 9824

Reforma del artículo 12 de la Ley 5395, Ley General de Salud de 30 de octubre de 1973, para proteger a la mujer embarazada, antes, durante y después del parto.



Ley 9824

2019

Ley 9692

Modificación de varios artículos de la Ley 7586, Ley contra la violencia doméstica, de 10 de abril de 1996 y de la Ley 7530, Ley de armas y explosivos, de 10 de julio de 1995, en situaciones de violencia doméstica y para proteger la vida y la integridad personal de las víctimas



Ley 9692

Modificación de la Ley 7586

Ley contra la Violencia Doméstica, de 10 de abril de 1996, añade como medida de protección el decomiso de armas y los objetos que se utilicen para intimidar o agredir, así como cualesquiera otras armas que se encuentren en posesión de la presunta persona agresora o inscritas a su nombre, y ordenar la cancelación de los permisos de portación de armas.



Modificación de la Ley 7586

Ley 9797

Reforma Integral de la Ley 7771, Ley General Sobre el VIH, del 29 de abril de 1998.



Ley 9797

Ley 9765

Reforma del artículo 36 de la Ley 5476, Código de Familia, de 21 de diciembre de 1973 (se reconoce la obligación de compartir los gastos de forma proporcional y solidaria, e iguala el aporte tanto remunerado como no remunerado, ambos sustanciales para la convivencia de la familia).



Ley 9765

Ley 9677

Reforma de la Ley 7142, Ley De Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, de 8 de marzo de 1990, para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres.



Ley 9677

2018

Decreto 41.240:

Declaración de interés prioritario la Intervención, la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres

Declara de interés prioritario la situación actual de la violencia contra las mujeres, debido al alto número de agresiones y femicidios que se han presentado en los últimos años y que continúan en aumento, con el objetivo de lograr la efectiva intervención del Estado en la atención de este grave problema en todas sus formas, de manera pronta e integral (art. 1º).



Decreto 41.240

2016

Ley 9406

Ley de relaciones impropias

La presente ley busca fortalecer la protección legal y administrativa de los derechos de las personas adolescentes ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas. La Ley también reforma el artículo 161 del Código Penal, que sanciona el abuso sexual, es decir, a quien de manera abusiva realice actos sexuales contra personas menores de edad.



Ley 9406

2014

Reglamento de la Red Nacional de apoyo para la autonomía económica de las mujeres

Articular mayores impactos y resultados en la ejecución de políticas, planes y acciones que consoliden y garanticen la incorporación efectiva de las mujeres en el desarrollo económico nacional.



2012

Ley contra la trata de personas y creación de la coalición nacional contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata e personas (CONATT)

La finalidad de esta Ley es promover políticas públicas para el combate integral de la trata de personas, propiciar la normativa necesaria para fortalecer la sanción de la trata de personas y sus actividades conexas, definir un marco específico y complementario de protección y asistencia a las víctimas de trata de personas y a sus dependientes, e impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional sobre la trata de personas. Crea la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (Conatt) como órgano permanente para la promoción de políticas para la prevención y atención de la trata. Crea un Fondo Nacional de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de personas.



2011

Ley 8929

Reforma de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres - modifica los artículos 22 y 25 de la Ley 8589 de 2007 sobre maltrato y ofensas a la dignidad.



Ley 8929

Ley 8925

Reforma de los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 12, 17 Y 20 de la Ley contra la Violencia Doméstica

Reforma de la Ley contra la Violencia Doméstica - Obliga a distintas instancias del Estado a ampliar la oferta de servicios para la protección y atención especializada de mujeres en situaciones de violencia intrafamiliar, tales como el asesoramiento jurídico, acompañamiento y representación legal.



Ley 8925



2010

Ley 8805

Reforma Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia

Reforma de la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia - Amplía el espacio de protección a las mujeres en el ámbito público (tanto en el sector público como en el privado): el trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud y otros lugares en los que se manifiesten actos de violencia como la violación, el abuso sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, entre otros. Su objetivo es prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de género.



Ley 8805

2009

Ley 8765

Nuevo Código Electoral

Establece paridad en la participación política, tanto en las estructuras internas de los partidos políticos como en las papeletas electorales y en el acceso a capacitación.



Ley 8765

2008

Ley 8688

Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar

Crea el Sistema nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar, como instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, los ministerios, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones relacionadas con la materia. Establece que el Sistema estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.



Ley 8688

2007

Decreto Legislativo 8589

Penalización de la violencia contra las mujeres

Esta norma tiene como fin proteger los derechos de las víctimas y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio o unión de hecho. Incorpora la figura judicial del feminicidio íntimo.



Decreto Legislativo 8589

Ley 7769

Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza

El Fideimas, fideicomiso del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) que apoya los emprendimientos productivos- contará con más herramientas para apoyar a mujeres en condición de pobreza. La reforma a la ley de Fideimas agiliza mecanismos de apoyo a emprendedoras para sus proyectos productivos, y abre oportunidades a mujeres que están excluidas del sistema financiero. Además, propicia el financiamiento con bancos estatales, donaciones de instituciones públicas, entes privados u organismos internacionales, así como el financiamiento establecido por medio del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y del IMAS.



Ley 7769

1996

Ley 7586

Contra la violencia doméstica

Regula la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, la integridad y la dignidad de las víctimas de la violencia doméstica. Los jueces deben procurar que los agresores no utilicen esta ley contra las víctimas, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política. Les corresponde brindar protección especial a las madres, a los niños, a las personas de 60 años o más y a las personas con discapacidad, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno. Asimismo, esta ley protege, en particular, a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja, y de vínculos donde exista abuso sexual incestuoso.



Ley 7586

1995

Ley 7499

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belém Do Pará, Brasil.



Ley 7499

Ley 7476

Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia

El objetivo de esta Ley es prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y en el sector privado.



Ley 7476

Ley 7446

Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia

Prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón del sexo contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales y en el ámbito docente.



Ley 7446

1990

Ley 7142

Promoción de la igualdad social de la mujer

En el artículo 30 adiciona al artículo 152 del Código de Procedimientos Penales medidas precautorias para las mujeres y su grupo familiar que hayan sido violentadas por cónyuge, pareja o conviviente.



Ley 7142

1984

Ley 6968

Aprobación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos.



Ley 6968



NORMATIVA INTERNACIONAL

1981: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)



La CEDAW fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981. Es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer. La CEDAW es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados miembros de la ONU, -el primero es la Convención sobre los Derechos de la Niñez- y, a la fecha, ha sido ratificada por 188 países, lo que le otorga un poderoso mandato internacional. Provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado y que desean lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y estipula que los Estados parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato; es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer. También procura mejorar la situación de facto de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados.

Protocolo Facultativo de la CEDAW

Este Protocolo obliga a los Estados a reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar las quejas expresadas por personas o grupos organizados de la sociedad civil. Se adoptó en el año 1999 y fue ratificado en el 2001.

Solo 14 países de la región lo han firmado. Por tanto, este Protocolo no tiene validez regional pero sí por país. Los Estados parte le otorgan la competencia a ese Comité para conocer denuncias de personas, y también la posibilidad de investigar «violaciones graves o sistemáticas». En ese sentido, destaca la investigación de los femicidios en Ciudad Juárez, México.

Para saber en qué estado se encuentra el Protocolo en su país, revise esta lista:

Para conocer si su país firmó el Protocolo Facultativo de la CEDAW: haga clic aquí.

Para establecer una queja de violación grave o sistémica llene este formulario.

Si tiene dudas sobre cómo realizar una queja individual revise este manual.

Recomendamos revisar la lista de verificación (checklist) de los requisitos en el anexo de este manual.

1994: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención de Belém do Pará



Es el primer instrumento jurídico internacional de Derechos Humanos que aborda en forma específica el problema de la violencia contra las mujeres y condena todas las formas de violencia perpetradas en el hogar, comunidad o por el Estado o sus agentes. Uno de los impactos concretos de la ratificación de esta Convención en Costa Rica ha sido el desarrollo de normativa interna para sancionar diferentes manifestaciones de abuso que sufren las mujeres. Quizá les resulte útil a las y los activistas saber que esta Convención permite que cualquier persona o grupo de personas puedan presentar denuncias o quejas si los Estados no cumplen cabalmente con su deber de proteger a las mujeres ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ¿Cómo presentar sus quejas o denuncias en el Sistema Interamericano?

Revise el manual o entre directamente al sistema: Portal del Sistema Individual de Peticiones

1995: Plataforma de Acción de Beijing



La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es el principal documento de política mundial sobre igualdad de género y empoderamiento de las niñas y mujeres, surge en 1995.

Esta Declaración también fue firmada por todos los países miembros de las Naciones Unidas, así que se recomienda que lo citen para darle coherencia a sus proyectos.

La Plataforma se centra en doce esferas que siguen tan vigentes como antes:

1. La pobreza.
2. La educación y la capacitación.
3. La salud.
4. La violencia contra la mujer.
5. Los conflictos armados.
6. La economía.
7. El ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
8. Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
9. Los derechos humanos.
10. Los medios de difusión.
11. El medio ambiente.
12. La niña.

Todas estas esferas deben tratarse en el nivel nacional, regional e internacional. Cada esfera tiene sus objetivos específicos, y pueden servir de inspiración para crear proyectos o pensar nuevas posibilidades políticas. De ahí la importancia de que las agendas legislativas o proyectos nacionales traten de resolver algunas de estas doce esferas.

Repositorio de leyes nacionales por país



El repositorio de leyes de violencia del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe actualmente posee más de 380 cuerpos normativos de 38 países de América Latina y el Caribe, clasificados por país; además de legislación de España y Portugal.



NACIONALES

Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia

Unidad de trabajo de la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial. Contiene información dirigida a tres públicos meta: las mujeres, las personas especialistas y los medios de comunicación. Compila las acciones que las instancias judiciales realizan para la atención de distintas formas de violencia que afectan a las mujeres.



Textos empleados en sesiones formativas que ofrece la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial

“Conceptos básicos de género”



Apoyo a mujeres que viven violencia. Cefemina

El apoyo emocional y la asesoría legal a mujeres que viven situaciones de violencia es el eje central de “Mujer No estás Sola”.

Grupo de Autoayuda: es un espacio de participación libre y voluntario en el que puede participar cualquier mujer que vive o ha vivido una relación de violencia o abuso y decide solicitar ayuda. Se trata de un espacio abierto al que se asiste cuando se quiere. Basta con llegar directamente a la reunión.

Actualmente hay un Grupo de Autoayuda en San José.
Más información: Llame al 2224-61-90

Inamu. Unidades regionales: Brunca, Chorotega, Pacífico Central, Huetar Caribe, Huetar Norte, Central (oriente y occidente)

Programa Avanzamos Mujeres (PAM): proceso de capacitación estructurado en dos etapas: Formación Humana y Articulación de las Necesidades e Intereses.

Oficina de Fomujeres: fondo de fomento de actividades productivas y de organización de las mujeres. Capital no rembolsable a mujeres o grupos organizados de mujeres emprendedoras, microempresarias y organizaciones de mujeres en defensa de sus derechos.

Delegación de la Mujer: información y atención presencial a las mujeres en situaciones de violencia intrafamiliar (física, psicológica, sexual y patrimonial) y hostigamiento sexual en centros de estudio y lugares de trabajo. Con asesoría legal, atención terapéutica, atención grupal y consultorios jurídicos



Centro Especializado de Atención y de Albergue Temporal a Mujeres en Riesgo por Amenaza de Muerte. Con sus hijos e hijas (CEAAM): permanencia temporal gratuita en albergues, asesoría legal y atención psicológica a mujeres en riesgo de muerte por violencia de género.

Defensorías Sociales (CIP): brinda información, asesoría, acompañamiento y patrocinio legal en procesos judiciales de la materia penal, los relacionados con la aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y otros delitos sexuales cometidos contra las mujeres mayores de 15 años, y en procesos judiciales en materia de familia relacionados con violencia.

Consultorios Jurídicos Especializados en Violencia de Género: demandas de divorcio (sevicia, infidelidad, abandono malicioso y voluntario, separación de hecho), separación judicial, reconocimiento de la unión de hecho, liquidación anticipada de bienes gananciales, simulación de traspaso de bienes, procesos especiales de filiación, modificación de guarda, crianza y educación, régimen de interrelación familiar, suspensión de autoridad parental, solicitudes de permiso de salida del país.

Centro de Información y Orientación en Derechos de las Mujeres (CIO): atiende lo relativo a los ámbitos legal y psicosocial, tanto en forma presencial como telefónica, sobre los siguientes temas: orientación en Derechos Humanos de las mujeres, información de servicios institucionales y orientación psicosocial.

Para más información y contactos en cada Unidad Regional, ver el siguiente documento:



Campanias del Observatorio de violencia de genero contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial



Relaciones impropias: cuando la edad sí importa Versión pedagógica de la Ley 9406

INTERNACIONALES

Cepal

Estadísticas de Género - Los Gobiernos, investigadores y personas interesadas en conocer la situación de las mujeres y los hombres de América Latina y el Caribe, encontrarán en este espacio toda la información disponible, desagregada por sexo, en cada uno de los países y una visión comparada de la región.



Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género:

GenderStats

GenderStats (disponible en inglés solamente), la base de datos de estadísticas e indicadores de género del Banco Mundial, ofrece datos sobre una variedad de temas incluyendo: pobreza, capacidad, oportunidad, empoderamiento, seguridad, demografía, desarrollo humano, educación, salud, nutrición, violencia, dinámicas de población, roles socioeconómicos y acceso a recursos económicos, la fuerza laboral, participación política y políticas y programas.



UN/ONU

WomenWatch: Good Practices in Gender Mainstreaming and Implementing the Beijing Platform for Action (disponible en inglés solamente). La base de datos de buenas prácticas es un proyecto de: Inter-Agency Committee on Women and Gender Equality (IACWGE), coordinado por Unifem con la participación de PNUD, FNUAP, UNICEF, y HABITAT. Más de 20 organizaciones han aportado recursos.



Virginia Guzmán. (2001). La institucionalidad de género en el Estado. Nuevas perspectivas de análisis. Santiago de Chile: CEPAL ONU.





Por último, las invitamos a que lean el texto de Nicole Bidegain para conocer más sobre la agenda regional de género.

Nicole Bidegain Ponte. (2017). La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género

Sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: CEPAL ONU.

Pulse aquí para ver/descargar el PDF



Sobre políticas públicas con enfoque de género

Repositorio de políticas sobre la incorporación de una perspectiva de género de distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que reúne cerca de 100 documentos elaborados desde el año 2000



Rostros de la igualdad: principales estrategias para la equidad de género implementadas por PNUD Colombia:



Serie de resúmenes de políticas de ONU Mujeres:



Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo:

Sobre políticas públicas de cuidados en la región

Una guía para las inversiones públicas en la economía del cuidado: herramienta de apoyo en materia de política para estimar los déficits de servicios de cuidado, el costo de las inversiones para cubrirlos y sus beneficios económicos:



Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de covid-19: Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación:



Hacia la construcción de Sistemas Integrales de Cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación:



El Sistema Nacional Integrado de Cuidados en Uruguay: Una oportunidad para el empoderamiento económico de las mujeres:



Aportes a la preparación de un sistema de indicadores de cuidado:



Empoderamiento económico de las mujeres y sistemas de cuidados: un marco de conocimiento geoespacial:



INTERNACIONALES





Empoderamiento económico de las mujeres y sistemas de cuidados: un marco de conocimiento geoespacial:



Hacia la sociedad del cuidado: los aportes de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible:



Informe de la evaluación de diseño y articulación del Programa Especial de Igualdad Sustantiva:



Sobre presupuestos con perspectiva de género

ONU MUJERES Colombia Planeación y presupuestos públicos con enfoque de género:



Sobre la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas

Manual de transversalización de la perspectiva de género:



La transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas:





Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas:



Estrategias de Transversalización de Género en las políticas públicas:



Transversalización de Género: Una Estrategia para la Transformación:



Sobre políticas públicas para el abordaje de las violencias de género

Metodología de costeo de políticas públicas para el abordaje integral en los ejes de prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas:



Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de covid-19 requiere FINANCIAMIENTO, RESPUESTA, PREVENCIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS:



ONU MUJERES Colombia Planeación y presupuestos públicos con enfoque de género:



Sobre políticas públicas locales con perspectiva de género

Equidad de género en el trabajo remunerado y no remunerado, como política de inclusión en los gobiernos locales:
HERRAMIENTAS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL:

Guía para la Gestión de las Políticas Locales de Igualdad en los Gobiernos Locales de Municipios de menos de 10.000 Habitantes:



Marco para el empoderamiento económico de las mujeres del programa MELYT (Mujeres, Economía local y Territorios):



Política y Plan Municipal de Desarrollo Integral de las Mujeres durante su ciclo de vida, Municipalidad de Guatemala 2019-2027:



Políticas públicas locales con perspectiva de género: Un enfoque desde la praxis:



Elementos para el fortalecimiento de la política pública local con perspectiva de género a partir de la experiencia del Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en México:



Temas de interés

¿De qué hablamos cuando hablamos de géneros?
Glosario sobre identidades de géneros



¿Qué es un lenguaje inclusivo al género?
Guía para el uso de un lenguaje inclusivo al género



¿Qué es la igualdad de género?
Glosario de igualdad de género ONU



SOBRE LAS AUTORAS



Laura Guzmán Stein

Doctora en Trabajo Social.
Catedrática de la Universidad de Costa Rica y profesora emérita.
Actual directora de la Revista Costarricense de Trabajo Social del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.
Autora de múltiples artículos nacionales e internacionales sobre género, derechos humanos, Trabajo Social.
Consultora experta internacional.



Xinia Fernández Vargas

Licenciada en Trabajo Social y M.Sc. en Trabajo Social con énfasis en investigación ambas de la UCR.

Labora en el Poder Judicial desde 1994, actualmente con 15 años de trabajo en la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia donde ha ocupado los cargos de profesional 2 y jefa. a.i. Fue docente del nivel de licenciatura de la Escuela de Trabajo Social, sede Rodrigo Facio y integrado gran cantidad de tribunales examinadores de trabajos finales de graduación de dicha escuela.

SOBRE LAS AUTORAS



Alejandra Paniagua Bonilla

Mag. en Perspectiva del Género en los Derechos Humanos, UNA.

Bach. y licenciada en Trabajo Social, UCR.

Docente e investigadora de la UCR, Sede de Occidente.

Docente de la Cátedra de Trabajo Social, UNED.

16 años de experiencia profesional en materia de violencia y derechos humanos de las mujeres.



Mariangel Sánchez Alvarado

Mag. en Política Social, UFMT, Brasil.

Licenciada en Trabajo Social, UCR.

Coordinadora de la Unidad de Investigación del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.

Docente de la Escuela de Trabajo Social/ UCR

Serie
**TRABAJO SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS**

**Cuaderno género
Cuaderno personas con discapacidad
Cuaderno población LGBTIQ+
Cuaderno pueblos originarios**



**COLEGIO DE
TRABAJADORES
SOCIALES DE
COSTA RICA**